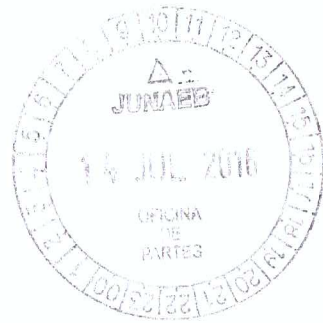


GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



**DISPONE ASIGNACIÓN Y ORDENA
PAGO DE BONIFICACION DE
PRÁCTICAS PROFESIONALES,
EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO
PROFESIONAL CON CARGO A LA
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:
09.09.03.24.01.259 GLOSA N° 11**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1287

SANTIAGO, 20 JUNIO 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311, de 1968; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso al consejo Nacional de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.882 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2016; en el Decreto Supremo N° 408 del Ministerio de Educación, del año 2006 y sus modificaciones; en la resolución exenta N° 2309, de 2015 de JUNAEB que aprueba manual de procedimientos de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico para el año 2016; en la resolución exenta N° 6, de 2016, de JUNAEB que establece asignación de Bonificación de Prácticas Profesionales, en la resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón; y en el decreto supremo N°492 de 30 de octubre del 2015 del Ministerio de Educación que nombre en calidad de Secretario General (TP) de JUNAEB a Cristóbal Acevedo Ferrer.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.882, de Presupuestos del sector público para el año 2016, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo



24, ítem 259 contempla recursos para la implementación de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional para el año 2016.

2. Que, la estudiante Naldi Dayan Hidalgo Alvarez, RUT [REDACTED], postuló a la beca el año 2015 y fue validado en el sistema informático por el establecimiento educacional Liceo Carlos Condell, de la comuna de Temuco, al haber realizado de manera efectiva su práctica profesional dicho año.

3. Que, el establecimiento educacional antes individualizado, remitió la documentación de respaldo que acredita la realización del proceso de práctica profesional a la Dirección Regional JUNAEB Araucanía, la cual se adjunta a la presente resolución.

4. Que, sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Regional JUNAEB Araucanía, realizó el proceso de confirmación de práctica en el sistema informático de la beca fuera del plazo indicado en el Manual de Procedimientos, lo cual conllevó a que la estudiante, individualizada en el considerando N° 2, no fuese consignada en las nóminas de pago correspondientes al año 2015.

5. Que, la Dirección Regional JUNAEB Araucanía solicita al Departamento de Becas de la Dirección Nacional, la revisión y resolución del caso mediante el envío del oficio N° 532 de fecha 31 de mayo del año 2016, a la petición del establecimiento educacional individualizado en el considerando N° 2.

6. Que, el Departamento de Becas efectuó un análisis del caso y determinó que la estudiante solicitó la beca dentro de los plazos establecidos y acreditó el cumplimiento de los requisitos, no resultando beneficiada por error administrativo incurrido durante el proceso de validación en lo que respecta al cumplimiento de los plazos.

7. Que, resulta necesario regularizar y ordenar el pago de la beca respecto de la estudiante individualizada en el considerando N° 2.

8. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a regularizar y ordenar el pago de la beca que asciende a la suma de



\$62.500 a cada uno con cargo a la asignación presupuestaria 09.09.03.24.01.259 Glosa 11 correspondiente a recursos asignados mediante la ley N° 20.882 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2016.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase asignación y páguese la Bonificación a la estudiante individualizada a continuación:

Nombre	Rut	Región	N° Cuotas	Monto
Naldi Hidalgo Alvarez		Araucanía	1 Cuota	\$62.500

ARTÍCULO 2°: Téngase como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos:

- Copia Informe de Práctica y Plan de Practica Naldi Hidalgo Alvarez.
- Oficio N° 532, de fecha 31 de mayo Dirección Regional Araucanía

ARTÍCULO 3°: Impútese la suma de **\$62.500** a la asignación presupuestaria 09.09.03.24.01.259 glosa N° 11.


CRISTÓBAL ACEVEDO FERRER
SECRETARIO GENERAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


SM/RDM/EGP/rmc

Distribución:
Depto. Gestión de Recursos
Depto. de Becas
Asesoría Jurídica
Oficina de Partes

